



MAT.: Concédase anticipo a honorarios de Programa PRODESAL.

QUILACO, 04 de Febrero de 2014.

DECRETO N° 0389.-

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, puesta en vigencia el 1° de mayo de 1988 y sus modificaciones posteriores; el Decreto N° 662 del 16 de junio de 1992, que aprueba el texto refundido.

CONSIDERANDO:

- Contratos de prestación de servicios a honorarios de de fecha 02 de enero de 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Quilaco y las siguientes personas: RODOLFO QUEZADA CONTRERAS, PABLO ORTEGA OYARZUN, DIEGO RIOSECO MELLA, WILLIAM ROSAL FRITZ.
- La solicitud de anticipo de fecha 30 de Enero de 2014 autorizada y refrendada por el Alcalde.

DECRETO

1. Concédase Anticipo de honorarios con cargo a la cuenta del Programa PRODESAL INDAP.

RODOLFO QUEZADA CONTRERAS	\$ 550.000
PABLO ORTEGA OYARZUN	\$ 550.000
DIEGO RIOSECO MELLA	\$ 550.000
WILLIAMS ROSAL FRITZ	\$ 900.000

2. Impútese el gasto a la cuenta N° 114.05.009.001 Aplicación de fondos en administración PRODESAL INDAP.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIA MUNICIPAL



ROLANDO TIRAPEGUI MUÑOZ
ALCALDE

RTM/MVQ/MAV/ntm
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal.
- Depto. De Finanzas
- Prodesal.